

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

RADICADO: 13894-4089-001-2019-00103-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMELINA CHAMORRO VASQUEZ
DEMANDADO: FABIO ERNESTO CASTRO ORTEGA

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo de alimento de la referencia, en el cual el término de traslado de la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante venció sin objeción alguna.

Provea usted.

Zambrano Bolívar, 01 de octubre de 2020.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, octubre uno (01) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso para proseguir el trámite, verifica el despacho que se encuentra pendiente aprobar la liquidación del Crédito, toda vez que no fue objetada, y se ajusta a derecho.

Con fundamento a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el ejecutante dentro del presente proceso por un total de: **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS. (\$ 12.148.924).**

SEGUNDO: Por secretaria practíquese liquidación de costas, **SEÑALESE** como agencias en derecho la suma de **\$ 850.424** (7% de la pretensión).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.